



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:

01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

No. 61

(28 NOV. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA REGLAMENTAR LA ORDENANZA No. 44 DE DICIEMBRE 28 DE 2012

LA ASAMBLEA DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la Ordenanza No. 44 de diciembre 28 de 2012,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Gobernador del Departamento de Antioquia, para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de ésta Ordenanza, proceda a reglamentar la Ordenanza No. 44 de diciembre 28 de 2012, "Por lo cual se designa en Antioquia el día de la Madre Comunitaria, Fami, Sustitutas y Madres de Hogares de Paso, el tercer viernes del mes de noviembre de cada año".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de noviembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 26 de noviembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 28 NOV. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 61. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA REGLAMENTAR LA ORDENANZA N° 44 DE DICIEMBRE 28 DE 2012".

CM1

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


ROCIO PINEDA GARCÍA
Secretaria de Equidad de Genero para las Mujeres

eyul



Despacho del Gobernador *Asesor legal*
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica